



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.357/2015**

**ZAPALLAR, 10 de junio de 2015**

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral V Región, de fecha 30 de Noviembre del 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.-

### **CONSIDERANDO:**

1. Carta, fechada el 11 de marzo de 2015, suscrita por doña Margarita Silva Díaz, dirigida al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, registrada en la Oficina de Alcaldía con fecha 25 de marzo de 2015, bajo folio 130 y registro 59, por la cual comunica y pone en conocimiento de una serie de hechos relacionados con su hija Daiana Ortiz Silva a propósito del término de los servicios que prestaba para el Departamento de Salud Municipal CESFAM de Zapallar.
2. El Decreto Alcaldía N° 2.180/2015, de 14 de abril de 2015, que instruyó substanciar un procedimiento disciplinario mediante una Investigación Sumaria, con el objeto de verificar la existencia de los hechos que se exponen en la carta citada en el numeral 1° del considerando, y determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los mismos, respecto de los funcionarios municipales responsables que hayan intervenido en ellos, según su participación, si los hubiere, con motivo del término de los servicios contratados a doña Daiana Ortiz Silva, como auxiliar de servicios de mantención y limpieza para el establecimiento de salud de la I. Municipalidad de Zapallar "CESFAM ZAPALLAR, con fecha 17 de febrero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Las diligencias investigativas y de prueba rendidas por la Fiscalía Administrativa, consistentes en indagaciones a personal municipal dependientes o relacionados con el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, respectivamente, que se contienen en el informe final del Sr. Fiscal, con su proposición.
4. Oficio Reservado S/N del Fiscal Instructor, de fecha 20 de mayo de 2015, que eleva al Jefe Superior del Servicio el Dictamen con la proposición respectiva y sus conclusiones.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, artículo 135, y mérito del informe del Sr. Fiscal.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### DECRETO:

1. **SOBRESEASE**, el procedimiento disciplinario de Investigación Sumaria instruido y tramitado por el Decreto de Alcaldía N° 2.180/2015, de fecha 14 de abril de 2015, atendido que de la investigación y diligencias realizadas por el investigador, se constató la inexistencia de hechos que revistan el carácter de faltas administrativas, al regirse la Directora del Departamento de Salud en la desvinculación de doña Daiana Ortiz Silva, estrictamente por lo dispuesto en las cláusulas del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, se instruye a la Directora del Departamento de Salud Municipal a evitar incurrir en acciones que podrían ser consideradas subjetivamente como abusivas.-
2. **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por parte del señor Secretario Municipal, a la Directora del Departamento de Salud Municipal, con la finalidad de que tome conocimiento de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.-**

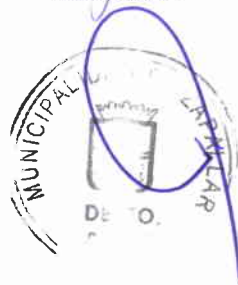


C: DECRETOS /Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- OFICINA ASESORIA JURIDICA.
- 2.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 3.- DIRECTORA DESAM ZAPALLAR.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CTL/SEC.-



notificado con fecha  
17/6 a las 12:15 H.



**MINISTRO DE FE**